Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: **Ejecutivo 680014003022-2021-00343-00**
Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL FONCE SANTANDER –COOMULFONCES-**
Demandados: **OLINDA MOTTA RODRIGUEZ**

Bucaramanga, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL FONCE SANTANDER –COOMULFONCES-, por intermedio de apoderado judicial, contra OLINDA MOTTA RODRIGUEZ, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

> Se sirva aportar el titulo valor objeto de la presente ejecución, pues no se observa dentro de los anexos de la demanda.

Lo anterior conforme a lo reglado en el artículo 82 en concordancia con los artículos 90 y 245 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO. -Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane el defecto formal enunciado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑON

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 67 Hoy 7 de julio de 2021**, a las 8:00 am
y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a9bb03efc8ba00dd9aa0081901c6c78a9501947c3fc45537e706191730c2f48**
Documento generado en 06/07/2021 08:35:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica